NOTA DNCP/DNC/_Nº 16653/2016

Asunción, 22 de junio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Fernando de la Mora
Teléfono: 522143
Mail: morauoc2016@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: LPN Expediente N° 314580 **"Almuerzo Escolar para instituciones educativas"** ID 300345 **(Ingresó el 20/06/16) Reparo**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección I IAO 2 se lee textualmente lo siguiente:** Las partidas presupuestarias están sujetas a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio 2.016 del FONACIDE. Consultamos, aun no cuentan con disponibilidad para llevar a cabo el llamado de la referencia? Según CDP la certificación actual es de Gs. 1.500.000.000 (mil quinientos millones de guaraníes). Recomendamos aclarar al respecto.

2. **En la Sección I no se visualiza lo referente a la adquisición de los insumos de los productores de la Agricultura Familiar, conforme al siguiente texto:** "*Los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar, deberán ser adquiridos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un porcentaje mínimo (……Indicar porcentaje) con relación al monto total*".

3. **Le recordamos que respecto al porcentaje de la adquisición de insumos de la Agricultura Familiar que se indique en el pliego, la Convocante deberá adjuntar dictamen conforme lo establece el Art. 8 de la Resolución DNCP N° 2915/15.**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnica

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

4. **En la Sección II Criterios de Evaluación, B) Experiencia y Capacidad Técnica se lee textualmente lo siguiente:** "*El oferente deberá presentar por lo menos 6 (seis) Constancias o Certificados de Cumplimiento en tiempo y forma con las Entidades Públicas con la cual se trabajó en el periodo de los últimos dos años. (Copia autenticada".*
   Consultamos si la presentación de constancias solo con entidades públicas no podría limitar, restringir o excluir a potenciales oferentes, en virtud a lo que establece el Art. 4° inc. b) Igualdad y Libre Competencia. Sugerimos ampliar parámetros e indicar también entidades privadas.

5. **En la Sección II Criterio de Desempate de Ofertas**, se lee textualmente lo siguiente: "*la Convocante analizará la capacidad técnica de los oferentes a partir de los años de experiencia, mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente o capacidad en materia de personal en ALMUERZO ESCOLAR"*
   Recomendamos especificar los años que tendrán en cuenta para evaluar los contratos ejecutados. Por otra parte, consultamos que parámetros tendrán en cuenta para evaluar la capacidad en materia de personal en Almuerzo Escolar.

6. **En la Sección III Suministros Requeridos, no se visualizan las *especificaciones técnicas aprobadas por el MEC (folios 3 y 4) Documento* de aprobación del MEC).**

7. **Referente al Control de Calidad (aprobado por el MEC) se visualiza el texto en la Sección III en forma incompleta. Recomendamos transcribir el texto tal como fue aprobado por el MEC.**

8. **En la Sección III Suministros Requeridos,** las calorías de la Semana 2 no coinciden con la aprobación del MEC. Recomendamos verificar y corregir.

9. **En la Sección III Suministros Requeridos, no se visualiza el Anexo C del documento aprobado por el MEC**: Descripción de la modalidad empleada, mecanismo de distribución de alimentos, equipos que se disponen para el almacenamiento de los alimentos, personal capacitado para la elaboración de los menús, Plan de capacitación realizado a los personales encargados de la preparación y distribución de los alimentos.

10. **En la Sección III Suministros Requeridos, el horario del servicio de almuerzo no coincide con el horario remitido por el MEC.**

11. **En la Sección IV no se visualiza el siguiente texto:** *El proveedor deberá adquirir los insumos necesarios para la preparación de los alimentos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, mínimamente en el porcentaje indicado en la Sección I Datos de la Licitación.*

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Mirian Gonzalez
Directora General de Normas y Capacitación
DNCP

12. **En la Sección IV CGC 14.1, 14.2 y 14.3 no se visualiza el plazo de pago de la factura.**

13. **En la Sección IV CGC 14.1, 14.2 y 14.3 no se visualiza el siguiente texto:** *El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho período no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.*

14. **En la Sección IV CGC 27.3 se refiere a la garantía del producto y no a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.** Si no corresponde indicar NO APLICA.

15. **En la Sección V Modelo de contrato**, en la cláusula 5, en la estructura de precios recomendamos indicar en Unidad de Medida "Unidad" y en la columna de presentación "Ración".

16. **En la Sección VI Formulario de oferta**. En la lista de precios recomendamos indicar en Unidad de Medida "Unidad" y en la columna de presentación "Ración".

17. **En la Sección VI Formulario N° 8 Garantía de Anticipo**, recomendamos indicar NO APLICA atendiendo que no otorgarán anticipo.

18. **En la Sección VII Anexos. Documentación**. Se requieren balances de los años 2012, 2013 y 2014. Consultamos al respecto atendiendo que en la Sección II Criterios de Evaluación indican balances de los años 2013, 2014 y 2015. Recomendamos verificar que la documentación citada en este punto este acorde a la documentación y a los criterios citados en la Sección II Criterios de Evaluación.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Abog. Elida Ituburro
Director de Normas y Control

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles,

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc